

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30%, del salario, honorarios compensaciones, bonificaciones, indemnizaciones o cualquier otro emolumento que devengue el demandado, como empleado de la empresa Agrosan JM S.A.S. Oficiese.

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30%, del salario, honorarios compensaciones, bonificaciones, indemnizaciones o cualquier otro emolumento que devengue el demandado, como empleado de la empresa Servicios Generales Yucao S.A.S. Oficiese.

Limitar las anteriores medidas a la suma de \$ 1.500.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez